

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-5961 *Resolución por la que se declara la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El 31 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El punto Segundo, apartado 1, de la citada Resolución establece que la financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada número 2021/SCE/21 (2021/828), de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

Crédito presupuestario	2021	2022	2023	TOTAL
13.00.241O.448.06	0,00	960.153,00	203.109,00	1.163.262,00
13.00.241O.478	0,00	960.153,00	203.109,00	1.163,262,00
13.00.241O.486	0,00	480.076,00	101.555,00	581.631,00
Total	0,00	2.400.382,00	507.773,00	2.908.155,00

Una vez en vigor los Presupuestos Generales para 2022, se ha procedido de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3.1 del artículo 4 de la Orden HAC/16/2021, de 23 de junio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021 y la apertura del ejercicio 2022, por lo que, en el volcado del expediente de crédito de compromiso plurianual, los créditos presupuestarios 13.00.241O.448.06, 13.00.241O.478 y 13.00.241O.486 han sido traducidos como los créditos 13.00.140A.448.06, 13.00.140A.478 y 13.00140A.484, respectivamente.

El punto Segundo, apartado 2, de la de la citada Resolución añade que:

"La distribución de los importes entre créditos presupuestarios de los artículos 44, 47 y 48 de la clasificación económica tiene carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, apartados 4 y 5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que su alteración durante la instrucción del procedimiento no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 148

En ese caso, el Servicio Cántabro de Empleo deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Podrá hacerse uso de la previsión anterior en el caso de que existan solicitudes que cumplan los requisitos técnico-administrativos para ser aprobadas, pero que no hayan podido ser financiadas por falta de crédito suficiente en la partida presupuestaria que les corresponda de acuerdo a la forma jurídica de las entidades interesadas, siempre que exista importe sobrante suficiente en las otras partidas presupuestarias después de haber financiado las solicitudes que por su forma jurídica les correspondan de acuerdo a lo señalado en el punto Octavo, apartado 1. Si el crédito disponible no fuera suficiente para financiar la totalidad de una solicitud, se recabará la previa conformidad de su entidad promotora antes de la concesión, para ajustar los compromisos a la cuantía que se proponga aprobar.

Así mismo, la distribución de la cuantía total a conceder por anualidades presupuestarias tiene carácter estimativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones".

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que: "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver", a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo,

RESUELVO

1. Declarar la distribución definitiva de créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas por Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos:

Crédito presupuestario	2021	2022	2023	TOTAL
13.00.140A.448.06	0,00	1.487.780,68	311.177,32	1.798.958,00
13.00. 140A.478	0,00	670.073,13	137.243,89	807.317,02
13.00. 140A.484	0,00	242.528,19	59.351,79	301.879,98
Total	0,00	2.400.382,00	507.773,00	2.908.155,00

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Santander, 22 de julio de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2022/5961

CVE-2022-5961